

SP/1862

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 DIC 2022

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contar con (2) dos becarios para tareas de apoyo;

RESULTANDO: que el Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública solicita la contratación de (2) dos estudiantes de las Licenciaturas de Sociología, Ciencia Política o Economía en modalidad de becarios, en virtud del próximo vencimiento de los contratos de los becarios anteriormente contratados; II) que se ha realizado la descripción del perfil del cargo y elaborado las bases para el concurso respectivo;

CONSIDERANDO: I) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del presente llamado;

II) que la División Financiero Contable de Presidencia de la República informa que existiría crédito suficiente al vencimiento de los contratos vigentes, informando la Contaduría General de la Nación a través del Contador Central delegado ante la Presidencia de la República, ratificando lo señalado por la Unidad Ejecutora;

III) que procede disponer la convocatoria a llamado público y abierto de conformidad con las normas legales y reglamentarias;

IV) que asimismo resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de Selección que actuarán en el referido llamado;

V) que el citado Tribunal estará integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes: dos representantes del Inciso, uno de los cuales lo presidirá y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil propuesto por ésta; uno de los representantes del Inciso deberá ser de reconocida idoneidad técnica en la materia propia del concurso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y modificativas, los Decretos N°

54/011, de 7 de febrero de 2011 y N° 223/013, de 1° de agosto de 2013 y numeral 1° de la Resolución N° 379/018, de 6 de agosto de 2018, en la redacción dada por el numeral 3° de la Resolución N° 421/020, de 1° de abril de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Dispónese el llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de 2 (dos) estudiantes de las Licenciaturas en Sociología, Ciencia Política o Economía para desempeñar tareas en el Unidad Ejecutora 008, "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Programa 483 "Política de Recursos Humanos" del Inciso 02 "Presidencia de la República", en régimen de becario, con la remuneración del artículo 51 de la Ley N° 18.719, y con una carga de (30) treinta horas semanales de labor, por el plazo de (18) dieciocho meses.


2°) Apruebáanse las Bases y condiciones que figuran en Anexo adjunto y que forman parte de la presente resolución.

3°) Desígnanse como integrantes del Tribunal de Selección que actuarán por el Inciso a las señoras Florencia Coronel, en calidad de titular, y Analía Antúnez, en calidad de suplente, y como idóneos a las señoras Soledad Galeano, en calidad de titular, y Analía Corti en calidad de suplente.





4°) Dispónese que la Oficina Nacional del Servicio Civil designará el tercer miembro que actuará en calidad de representante de dicha Oficina.

5°) Publíquese en el Portal de Uruguay Concurso y en la página web de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6°) Comuníquese, publíquese, etc.



Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República

 <p>Uruguay Presidencia</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia</p>  <p>Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE BECA

La **Presidencia de la República** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Beca, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos Nº 54/011 del 7 de febrero de 2011, Nº 223/2013 de 01 de agosto de 2013 y demás normativa vigente.





Según el estipulado en el citado artículo, es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas exclusivamente de apoyo, no permanentes ni sustantivas

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Poseer **Control en Salud vigente** (ex **Carné de salud**), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy

 <p>Uruguay Presidencia</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia</p>  <p>Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>Uruguay concursata</p>
--	---------------------------------	---

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.





2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de

 <p>Uruguay Presidencia</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia</p>  <p>Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>Uruguay Concursea</p>
--	---------------------------------	--

fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

C- Inhabilitación

El haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía inhabilita a la persona a ser contratada bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro Órgano u organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales).

4. POSTULACIONES





Toda persona que se registre como "Usuario de Uruguay Concursea" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (personas registradas como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursea" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación

 <p>Uruguay Presidencia</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia</p>  <p>ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursu</p>
--	---------------------------------	--

(teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe. ***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos





Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto N°223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*******Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

 <p>Uruguay Presidencia</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia</p>  <p>Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>Uruguay concursata</p>
--	---------------------------------	---

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN





Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

 <p>Uruguay Presidencia</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia</p>  <p>Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursu</p>
--	---------------------------------	---

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES




Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuario de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

 Uruguay Presidencia	Bases del Llamado	 Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	--------------------------	---

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de contratación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 02- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Unidad/es Ejecutora/as: 008 – OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Unidad/es Organizativa/as: Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 2 (dos)

Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE BECA (Artículo 51 de la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010).

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Es responsable del cumplimiento de tareas de baja y mediana complejidad, que responden a los procesos y procedimientos necesarios para la obtención y análisis de datos referentes a la Gestión Humana en la Administración Pública.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Becario/a

V. Principales actividades

- Realiza entrevistas
- Releva datos
- Se comunica con distintos organismos públicos
- Tabula y codifica encuestas
- Realiza el procesamiento de datos
- Colabora en el análisis de datos cuantitativos
- Redacta informes
- Realiza tareas de apoyo administrativo

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS			X
AUTONOMIA REQUERIDA			X

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES

VII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 30 horas semanales de labor. comprendidas entre las 8:00 y las 18:00 hs, contemplando los horarios de estudio de la persona contratada.
- b) **Remuneración propuesta:** 4 BPC ó 6 BPC (en caso de mujer embarazada o con hijo menor de cuatro años).
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública, Oficina Nacional del Servicio Civil, Torre Ejecutiva. Plaza Independencia 710, Piso 3. Departamento de Montevideo.
- d) **Plazo de contratación:** 18 meses, incluida la licencia anual reglamentaria

VIII. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

Formación:

Estudiantes de las siguientes carreras universitarias:

- **Licenciatura en Sociología** de la Universidad de la República o su equivalente impartida por instituciones reconocidas por autoridad competente; **con el Ciclo Inicial aprobado y con las asignaturas Metodología cuantitativa I y II, Metodología cualitativa I - o su denominación equivalente- aprobadas.**
- **O Licenciatura en Ciencia Política** de la Universidad de la República o su equivalente impartido por instituciones reconocidas por autoridad competente; **con el Ciclo Inicial aprobado y con las asignaturas Medición y Diseño de Investigación, Técnicas Cualitativas para la Investigación en CP, Técnicas Cuantitativas - Electivas - o su denominación equivalente- aprobadas**
- **O Licenciatura en Economía** la Universidad de la República o su equivalente impartido por instituciones reconocidas por autoridad competente; **con las asignaturas del primer y segundo semestre aprobadas y con las asignaturas Introducción a la Metodología, Econometría I y II - o su denominación equivalente- aprobadas.**
- Y haber aprobado una asignatura en el año anterior al llamado.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



2. A VALORAR. -

A.- Formación:

Cursos de más de 15 horas de duración en:

- Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel)
- Herramientas informáticas estadísticas (SPSS (Statistical Package for de Social Sciences), R, Stata, etc.)

B.- Experiencia:

- Pública o Privada en tareas similares al puesto concursado.

3- COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo
- Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo
- Adaptación al cambio
- Aprendizaje continuo